



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 131 /24

Rawson (Chubut), 21 de agosto de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.930/23, año 2023, caratulado: “MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS S/Rendicion de cuentas SAF 80 Ejercicio 2023”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 46/24 F.7 T.C. la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 7 da cuenta que el organismo no ha remitido la documentación solicitada en la Nota N° 79/24 F. 7 T.C, quedando sin subsanar.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables de la contestación el Director General de Administración Sr. Sergio Durán y el Sr. Federico Gonzalez Paleo a/c del Departamento de Tesorería

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS; Director General de Administración Sr. Sergio Durán y el Sr. Federico Gonzalez Paleo a/c del Departamento de Tesorería, a dar respuesta a lo solicitado en la Nota N° 79/24 F.7 TC, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES